

terminacion procurara ademas de
el conoim. to que como Labradores
el caso tienen, balerse deb erinos her
denos de Binias que les informen el que
ando el referido Excmo. Sr. D. Juan
fecta esazon, y para el camplim. to sobre
banza de este Acuerdo se publique
para q. todos conste, y se preteste y
pancia, aparcibiendb que bozificada
contrabencion se expigira de la persona
de quien se experimentase diez duc
dos de multa condibida aplicacion, y
se procedera a lo demas que aya lugar
por dho. y se fijara tanto en el sitio
acostumbrado, como en el Acuerdo, y
licenciados los Señores D. Josef de
Marta, y D. Josef de Canobas Valera,
Diputados, y D. Gines Solana, Mart
Sindico p. l. se conformaron, y firmaron
con los demas Señores de que yo el
dho. Certifico, Semm. do por el Sr. D. Valera

Vidal Solana Solana Vidal

J. Salazar Canobas

MUNYERA Solana Fran. Vidal
D. D. de S. M. de
Juan Solana
Marta

